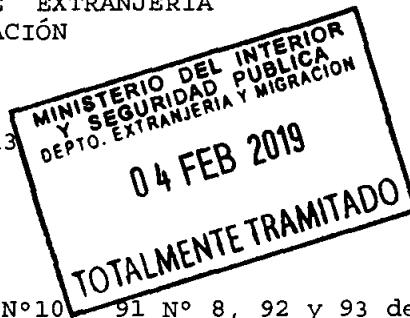


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9830113



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254356

SANTIAGO, 20 de Julio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BERNUY OBISPO, Yanely Solay	(T) PERUANA
2. ARANDA AZNARAN, Brenda Merari	(T) PERUANA
3. CRISTOBAL MAMANI, Esthefany Margot	(T) PERUANA
4. POLO ELGUERA, Laura Aurora	(T) PERUANA
5. MONROY GARCIA, Mireya Esther	(T) COLOMBIANA
6. MONO QUINTEROS, Maria Adelaida	(T) PERUANA
7. LANDAURO OTOYA, Andrea Valeria	(T) PERUANA
8. PAREJA ASTO, Jose Miguel	(T) PERUANA
9. GONZALEZ OLAVE, Jose David	(T) COLOMBIANA
10. RAMOS MARQUEZ, Juan Josimar	(T) PERUANA
11. VEGA REYES, Paola Guadalupe	(T) PERUANA
12. LAMA SILVA, Joel Rodrigo	(T) PERUANA
13. CAVERO REYES, Yessica Evelyn	(T) PERUANA
14. ABANTO REYNA, Maria Teofila	(T) PERUANA
15. VILLANUEVA HUIMAN, Tania Jackeline	(T) PERUANA
16. PARDO VALLE, Felicita Irene	(T) PERUANA
17. CUEVA LUNA, Yanina Janet	(T) PERUANA
18. URTEAGA CHAVEZ, Carmen Rosa	(T) PERUANA
19. SEGURA LAVANDERA, Dana Violeta	(T) PERUANA
20. LLANOS CABANILLAS, Karina Vanessa	(T) PERUANA
21. CUARTAS MONTILLA, Nitza Nubia	(T) COLOMBIANA
22. CHAVEZ PARIMANGO, Anderson Miguel	(T) PERUANA
23. ALVA TERRONES, Hugo Romualdo	(T) PERUANA
24. GRANDEZ LOZANO, Jose Luis	(T) PERUANA
25. HARO LOPEZ, Cielo Stephany	(T) PERUANA
26. HUAMAN PAUCAR, Maritza Roxana	(T) PERUANA
27. SOPLAPUCO PERALTA, Ambart Jarumy	(T) PERUANA

28. BUITRAGO, Carlos Andres	(T) COLOMBIANA
29. TIMANA CHOQUE, Loudwing Guissepe Marco	(T) PERUANA
30. GONZALES LEIVA, Julio Jesus	(T) PERUANA
31. VEGA VALENCIA, Maria Valentina	(T) COLOMBIANA
32. CASTILLO DEZA, Andy Robinson	(T) PERUANA
33. CHURATA MAMANI, Paul Jose	(T) PERUANA
34. OSORIO REY, Luz Yeny	(T) COLOMBIANA
35. MARIN SERNA, Monica Alejandra	(T) COLOMBIANA
36. VERA VEGA, Cesar Enrique	(T) PERUANA
37. GARCIA ROMERO, Giovanni Christian	(T) PERUANA
38. CAMPOS CHAVEZ, Diana Selene	(T) PERUANA
39. PEÑA ORELLANA, Stiven Jordan	(T) PERUANA
40. OSORIO SALAZAR, Jonathan	(T) COLOMBIANA
41. CARDENAS MORILLO, Juan Carlos	(T) PERUANA
42. BRITO, Ingrid Altagracia	(T) DOMINICANA
43. CORAL RAMOS, Carlos	(T) COLOMBIANA
44. ALVITRES CHAVEZ, Adriana Valentina	(T) PERUANA
45. FAJARDO SANCHEZ, Cruz Gregoria	(T) ECUATORIANA
46. ARANGO GONZALEZ, Adolfo	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DÉPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RFA [1561] 18/12/2018